

INFORME CONSOLIDADO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "POZO LASTRERO CONCREMAG"

Nombre del Titular : CONCREMAG S.A.

Nombre del Representante Legal : Pablo Aromando Reinmoller

Dirección : Juan Bautista Campos, Huerto 28B, Natales

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Pozo Lastrero Concremag", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Pozo Lastrero Concremag", la que deberá entregarse hasta el 30 de diciembre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, éste podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Nelly Catalina Núñez Martínez, dirección de correo electrónico nnunez.12@sea.gob.cl.



ÍNDICE

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	3
1.1. Corta de bosque nativo	3
1.2. Insumos.....	3
1.3. Instalación de Faena.....	4
1.4. Residuos	4
1.5. Tránsito de camiones.....	4
1.6. Habilitación de caminos.....	4
II. PLANES DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS	5
2.1. Derrames	5
III. PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE - NORMATIVA AMBIENTAL..	5
3.1. Corta de bosque nativo en el marco de extracción de áridos	5
3.2. Circulación de camiones	5
IV. PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE - PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES	6
4.1. Permiso para corta de bosque nativo según se establece en el artículo 148 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	6
V. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY	6
5.1. Área de influencia.....	6
5.1.1. Hidrología	6
5.2. Monitoreo niveles freáticos	7
5.3. Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	7
5.4. Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona - Valor paisajístico y turístico	7
5.5. Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	8
5.5.1. Componente paleontológico.....	8
5.5.2. Componente arqueológico	8
VI. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO	9
6.1. Instalación de Faena.....	9
6.2. Extracción de áridos	9
6.3. Compatibilidad con la infraestructura vial existente en la Ruta Y-315	10
6.4. Residuos Líquidos Domiciliarios	10
6.5. Emisiones.....	10
6.6. Carga de archivos de gran tamaño	10
6.7. Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental	10
VII. RELACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL.....	11
7.2. Estrategia Energética Local.....	11
VIII. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	11
8.1. Cambio Climático	11
IX. COMPROMISOS VOLUNTARIOS	11
X. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	12
XI. OBSERVACIONES NO CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN	28



INFORME CONSOLIDADO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "POZO LASTRERO CONCREMAG"

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

1.1. Corta de bosque nativo

- 1.- Considerando lo indicado por CONAF (Ord N°28-EA/2025 de fecha 24/11/2025) respecto al PAS 148 que el proyecto "Pozo Lastrero CONCREMAQ" no se ajustaría a las excepciones que permiten la corta de bosque nativo, y sin perjuicio del análisis que haga el titular sobre dicha observación, se solicita considerar la reformulación del diseño del proyecto, para evitar la intervención en áreas donde exista bosque nativo. Para lo cual deberá presentar todos los antecedentes para su análisis ambiental en Adenda.

1.2. Insumos

- 2.- Con relación al acápite 1.5.5.3 sobre el abastecimiento de electricidad para la fase de construcción, el titular debe detallar respecto al sector en el cual se instalarán ambos generadores, junto con medidas de acondicionamiento de terreno, medidas de contingencia ante posibles derrames, indicar si cuenta con estanque de combustible interno o externo e indicar mediante plano la distancia a instalaciones aledañas. Además, respecto a las baterías del almacenamiento del aerogenerador se debe indicar su ubicación mediante un plano que permita su correcta visualización e indique el distanciamiento a instalaciones cercanas, además de describir la instalación en donde se almacenarán.
- 3.- Con relación al acápite 1.5.5.4 y 1.6.6.4 de la DIA, sobre el suministro de alimentación para la fase de construcción y operación respectivamente, se solicita indicar si la alimentación será preparada en el lugar o en defecto describir la manera en que se llevará a cabo, y en caso de respuesta afirmativa, describir insumos, y generación de aguas servidas y residuos asociados a dicha actividad.
- 4.- Con relación al acápite 1.5.5.6 de la DIA sobre el suministro de combustible para la fase de construcción, el titular señala que para la fase no se contempla el abastecimiento de combustible asociando a la utilización de maquinarias, pero el en acápite 1.5.5.3 considera la instalación de dos generadores de 66 kVA y uno auxiliar de 5 kVA. Por lo anterior debe rectificar e indicar un estimado del combustible a utilizar junto con las medidas a tomar para la carga de estos equipos y medidas en caso de contingencia por derrame.
 - 4.1.- Se solicita que el Titular envíe, una vez obtenida la calificación ambiental, a la Superintendencia de Medio Ambiente y a la Dirección General de Aguas, un informe que acredite la instalación de los piezómetros y que se realice un monitoreo mensual de los eventuales niveles freáticos del sector.
 - 4.2.- El Titular no podrá realizar excavaciones ni extracción de material a menos de un metro desde los niveles freáticos.
- 5.- Respecto de la información presentada en el documento Capítulo 1 Descripción de Proyecto, específicamente el numeral 1.6.8.2. Agua Industrial de la DIA, menciona los caudales a utilizar tanto para la humectación de caminos, como para el proceso de lavado de áridos, las cuales provienen de un Derecho de aprovechamiento consuntivo de Aguas Subterráneas, sobre la cual el Titular en el Anexo 1.10 Autorización uso de derecho de agua, acredita que puede hacer uso de estas. Sin embargo, en la revisión de antecedentes no se constató la existencia de una ficha de registro que permita fiscalizar que la procedencia de las aguas y los caudales se ajusten a los usos proyectados y a la forma de captación y cantidad de aguas a utilizar desde el derecho de aprovechamiento de aguas en cuestión. Por lo tanto, se solicita al titular presentar una ficha de registro fiscalizable para el uso de agua industrial.
- 6.- Respecto de la información presentada en el numeral 1.7.1.2 Cierre de Piscinas, de la DIA, propone un conjunto de acciones para el cierre de las piscinas del sector de lavado en el contexto de la fase de abandono. Sin embargo, dentro de las acciones no menciona el retiro del geotextil desde las zonas de las piscinas para la reutilización de aguas. Por lo tanto, se solicita incorporar el retiro de los geotextiles desde las áreas de lavado en la sección Cierre de piscinas, detallando y describiendo, las acciones asociadas a este retiro.
- 7.- Respecto de la información presentada en el Anexo 1.9 Plan de abandono y recuperación de cubierta vegetal, específicamente en el numeral 7.2 Taludes de abandono y recuperación del terreno, de la DIA, indica las acciones a realizar en virtud de la rehabilitación para restituir la topografía del sector a intervenir. Aun cuando el titular menciona que realizará acciones para la conformación de redes de drenaje, no vincula la anterior acción con el compromiso de no generar sectores de apozamientos producto de la restructuración de la topografía. Por lo tanto, se solicita para el Plan de Abandono y



recuperación de cubierta vegetal, incorporar medidas para evitar apozamientos luego del Landfarming.

1.3. Instalación de Faena

- 8.- Indica en la DIA que contempla el uso de la instalación de faena compuesta por 2 container que se encuentran habilitados con baños para el personal, el cual está conectado a un sistema de alcantarillado a través de una fosa séptica y con los permisos sectoriales vigentes. Al respecto se solicita aclarar si instalará una nueva instalación de faena, porque en grafica 1-3, del capítulo 1 de la DIA, indica dos posibles puntos de reinstalación para instalación de faenas. De ser afirmativo estos ultimo deberá presentar todos los antecedentes para su evaluación ambiental, analizar y presentar los requisitos técnicos y formales de los Permisos Ambientales Sectoriales aplicables, según corresponda.

1.4. Residuos

- 9.- En virtud del acápite 1.6.10 sobre la cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente, el titular debe compartir un plano que permita la correcta visualización donde se identifiquen las partes asociadas a esta fase del proyecto, tales como los container a utilizar ya sean baños, comedor, lugar donde se almacenarán temporalmente los residuos en caso de existir, equipos, maquinarias, etc.
- 10.- Con relación al acápite 1.6.10.2 de la DIA sobre los residuos sólidos domésticos para la fase de operación, se solicita indicar la frecuencia de retiro.
- 11.- Con relación al acápite 1.6.10.5 de la DIA sobre los residuos peligrosos para la fase de operación, se solicita indicar el tipo de baterías que se utilizarán para el aerogenerador junto con adjuntar su HDS o en defecto una ficha técnica de estos. Respecto a la tabla 1-29, el titular debe tener presente que los envases de agua destilada no corresponden a residuos peligrosos a menos que estos estén contaminados con otra sustancia. Finalmente se indica al titular que si utiliza la bodega ya autorizada en la Resolución Exenta N°2412341720, debe retirar diariamente al finalizar la jornada los residuos generados hacia dicha bodega, de manera tal que no se acumulen en el área del proyecto donde no se contará con bodega de residuos peligrosos.
- 12.- Con relación al acápite 1.7.12.3 sobre los residuos peligrosos durante la fase de cierre, el titular debe retirar al finalizar cada jornada en caso de presentarse residuos por contingencia (derrame) hacia su bodega autorizada mediante la Resolución Exenta N°24123411720 dado que no contará con bodega de residuos peligrosos en el área del proyecto.

1.5. Tránsito de camiones.

- 13.- Circulación de camiones en camino Y-315: Se informa que, aunque el Ministerio de Obras Públicas proyectó la pavimentación de la Ruta Y-315 (Camino 4) durante el año 2026, actualmente esta ruta presenta restricción para la circulación de camiones de dos ejes, según normativa de la Dirección de Vialidad de Última Esperanza. En ese contexto, el titular deberá incluir en su análisis del tránsito pesado esta restricción y proponer rutas alternativas o acciones que garanticen el cumplimiento de la normativa vial.
- 14.- Acceso al predio desde la Ruta Y-315 (acceso principal) y desde la Ruta 9 Norte (acceso alternativo): El documento no incluye las características geométricas de los accesos al predio (radios de giro, distancias de visibilidad, planimetría del acceso, condición de faja fiscal ni obras asociadas), conforme a la Resolución DV 232/2002, y tampoco se evalúa la operación de los accesos con el ingreso de camiones tolva. Se solicita aclarar o ampliar esta información, porque es esencial para descartar riesgos operacionales, dado que no existe respaldo técnico ni se incluyen permisos de acceso autorizados por Dirección de Vialidad que respalde sus ubicaciones.
- 15.- Intersección Y-315 / Ruta 9-N (ambas intersecciones): No se analiza la seguridad de las intersecciones donde los camiones se incorporan a la ruta principal (Ruta 9 N). Falta evaluar visibilidad, y si se requiere señalización o canalización vehicular complementaria debido al aumento de vehículos pesados. Se solicita aclarar dicha información relativa a ambas intersecciones y presentar en Adenda.

1.6. Habilitación de caminos

- 16.- En el Capítulo 1, punto 1.4.1, el titular menciona que el proyecto considera caminos interiores para el tránsito de maquinaria y camiones. A su vez, la Figura 1-3 de ese mismo capítulo detalla las vías que serán objeto de mantención (identificadas como “Camino interno” en el Anexo 2.1) y aquellas que deberán ser implementadas (identificadas como “Camino interior por habilitar” en el Anexo 2.1).



Estas últimas alcanzarán 7 metros de ancho y se conectarán con las ya existentes, según se especifica en el punto 1.6.1.10. Sin embargo, al proyectar los archivos .shp del Anexo 2.1, las imágenes satelitales revelan la existencia de un tramo de camino de aproximadamente 325 metros que no está construido y que no se encuentra considerado en las futuras obras de construcción vial (Coordenadas UTM de referencia: 18 F 674479 m E, 4272490 m S y 674765 m E, 4272470 m S). Por lo tanto, se solicita precisar si este tramo debe ser construido o, en caso de que ya exista, se requiere confirmar si será ensanchado hasta alcanzar los 7 metros propuestos por el proyecto.

II. PLANES DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

2.1. Derrames

- 17.- Con relación al acápite 1.8 sobre los planes de prevención, contingencia y emergencia, tanto en el “Plan de contingencia ante derrame de residuos peligrosos” como el “Plan de contingencia ante derrame de hidrocarburos”, además de la notificación a la SMA se debe considerar la notificación a la SEREMI de Salud debido a que es materia de competencia de la Autoridad Sanitaria.

III. PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE - NORMATIVA AMBIENTAL

3.1. Corta de bosque nativo en el marco de extracción de áridos

- 18.- Se solicita realizar un análisis sobre cumplimiento de normativa ambiental de su proyecto de extracción de áridos en relación a la corta de bosque nativo, asociado al artículo 148 del Reglamento del SEIA y a la Ley N°20.283. Por cuanto este no se ajustaría a las excepciones que permiten la corta de bosque nativo en concordancia con el artículo 21 de la Ley N°20.283.
- 18.1.- Deberá especialmente analizar, el artículo 5 de la Ley N°20.283 que constituye una norma fundante, pero que, sin embargo, no sería la única disposición aplicable, tal como lo establecería la “Guía de Evaluación Ambiental” (CONAF, 2020) y la Guía Trámite del “Permiso Para Corta de Bosque Nativo” (SEA, 2015), los cuales vincularían el artículo 21 de la misma Ley, como una norma relacionada. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°20.283, la corta de bosque nativo que no persigue fines de manejo o conservación, sino que implica su eliminación para la instalación de determinadas obras mediante un Plan de Manejo de corta para ejecutar obras civiles, sólo podría autorizarse en virtud de las siguientes causales:
- a) Corta de bosque motivada por el cambio de uso de suelo rural, conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - b) Corta para la construcción de obras o el desarrollo de las actividades señaladas en el inciso cuarto del artículo 7 de la Ley N° 20.283, que comprenden:
 - a. La construcción de caminos.
 - b. El ejercicio de concesiones mineras, de gas, de servicios eléctricos, de ductos u otras reguladas por ley.
 - c. La construcción de proyectos inmobiliarios sociales que integren el Plan de Emergencia Habitacional.
- 18.2.- En este contexto, la extracción de áridos y su eventual tramitación se enmarcaría únicamente en los siguientes casos:
- a) Concesiones sobre bienes fiscales, conforme al D.L. N°1.939 del Ministerio de Bienes Nacionales.
 - b) Permisos y concesiones en bienes nacionales de uso público otorgados por las Municipalidades, según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695).
 - c) Permisos para subdividir y urbanizar terrenos rurales, o para construcciones fuera de los límites urbanos, contemplados en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Como ejemplo, un proyecto de extracción de áridos ingresado al SEIA que requirió el PAS 160 —relacionado precisamente con las autorizaciones establecidas en dicho artículo—, en caso de obtener dicho permiso, podría ajustarse a las excepciones del artículo 21 de la Ley N°20.283, debiendo por tanto ser evaluado de acuerdo con la normativa forestal y ambiental vigente.

3.2. Circulación de camiones

- 19.- El titular deberá analizar la compatibilidad de la vialidad propuesta, con la Resolución Exenta N° 618, de 14 de septiembre de 2016 (Diario Oficial del 20 de octubre de 2016, de esta Secretaría Regional



Ministerial, que prohíbe circulación de camiones por ruta Y-315.

IV. PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE - PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

4.1. Permiso para corta de bosque nativo según se establece en el artículo 148 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

- 20.- De su resultado del análisis normativo legal solicitado, deberá reevaluar la aplicabilidad del PAS 148, en caso de que aplique, deberá incorporar todos los antecedentes ambientales detallados en la Guía Trámite del “Permiso Para Corta de Bosque Nativo” (SEA, 2015).

V. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

5.1. Área de influencia

- 21.- En función de las observaciones del presente ICSARA, en caso de que corresponda, se solicita actualizar y/o complementar el área de influencia del proyecto presentada en la DIA.

5.1.1. Hidrología

- 22.- Respecto de la información presentada en el Anexo 2.4 Línea de base del componente hidrológico de la DIA, específicamente en el acápite Aguas Subterráneas o Napa Freática en el Área del Proyecto, y en el documento Capítulo 1 Descripción de Proyecto, específicamente el numeral 1.6.1.3 Extracción de Áridos, el Titular indica que se realizaron calicatas con profundidades entre 4 y 5 metros, sin haberse detectado la presencia del nivel freático, concluyendo que no se evidencia nivel freático hasta profundidades superiores al máximo previsto para las labores de extracción del proyecto. Sin embargo, en una revisión del expediente del Proyecto, no fue posible encontrar información relativa a las calicatas a las que hace referencia el Titular.

Paralelamente en el Anexo 2.4 Línea de base del componente hidrológico, específicamente en el acápite Aguas Subterráneas o Napa Freática en el Área del Proyecto citado anteriormente, el Titular menciona que para el área de estudio no existe información primaria de profundidad de la napa freática, sin embargo, reconoce la presencia de un Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas DAAS de carácter consuntivo y de ejercicio permanente (Expediente ND-1201-590). Sin embargo, el Titular no incorpora en el análisis asociado a niveles freáticos la información contenida en el DAAS. Se realizó una revisión de los antecedentes del sector constatando que en la zona existe otro DAAS bajo el código de expediente ND-1201-586, las características generales de ambos DAAS se presentan en la tabla siguiente:

Expediente	Coordenadas UTM WGS 1984 18F		Caudal otorgado (l/s)	Nivel Estático metros bajo nivel de superficie (mbns)	Nivel Dinámico metros bajo nivel de superficie (mbns)	Caudal prueba de bombeo (l/s)	Distancia Zona extracción 16 (m)	Distancia Zona extracción 17 (m)
	Norte	Este						
ND-1201-586	4272217	674565	1,7	1,56	1,7	3	290	470
ND-1201-590	4272240	674333	7	1	1,1	15	400	313

Por otra parte, La Dirección General de Aguas en marzo del 2024 realizó una Fiscalización Ambiental al proyecto “Extracción de áridos Zúñiga” vinculado a la RCA 207/2013, constatando la existencia de aguas en la noria asociada al ND-1201-590. Dicho todo lo anterior y en virtud de prevenir cambios en la calidad de agua, alteración del flujo subterránea pasante y cambio en los niveles de agua subterránea, se solicita lo siguiente:

- 22.1.- Presentar los antecedentes relacionados con las calicatas realizadas en el sector y que permitieron aseverar que no existen niveles freáticos hasta la profundidad máxima de excavación.
- 22.2.- Instalar un piezómetro por zona de extracción, mediante el cual se pueda acreditar que la cota más profunda de la zona de excavación se encuentra a más de un metro de distancia del nivel superior de la napa.



5.2. Monitoreo niveles freáticos

- 23.- Se solicita que el Titular envíe, una vez obtenida la calificación ambiental, a la Superintendencia de Medio Ambiente y a la Dirección General de Aguas, un informe que acredite la instalación de los piezómetros y que se realice un monitoreo mensual de los eventuales niveles freáticos del sector.
- 24.- El Titular no podrá realizar excavaciones ni extracción de material a menos de un metro desde los niveles freáticos.

5.3. Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

- 25.- Se solicita rectificar lo indicado en la página 99 del Capítulo 2 de la DIA, donde señala que el proyecto no se sitúa dentro de sectores correspondientes a reservas de la biósfera, ya que, contrastado el polígono de la Reserva de la Biósfera con el área de influencia del proyecto, se constata que este se sitúa dentro de dicha reserva.
- 26.- En base a lo señalado precedentemente, se solicita complementar el análisis de los efectos de la letra d) del artículo 11 de la N°19.300, en relación al valor ambiental del territorio, dada la ubicación del proyecto en o próxima a la Reserva de la Biosfera Torres del Paine, y tener presente los dictámenes N° 21575/2019 y E161852, de la Contraloría General de la República.

5.4. Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona - Valor paisajístico y turístico

- 27.- Considerando lo presentado en la DIA, en la cual presenta fuentes de información el PLADETUR 2121-2024, se solicita reformular y complementar la línea de base de la componente “Turismo” con información actualizada relativa al catastro de atractivos turísticos (2020) y Polígonos de Destinos Turísticos disponibles en www.sernatur.cl/destinos y con esta información actualizada justificar si el proyecto genera los efectos, características y circunstancias del artículo 11 letra e) de la Ley 19.330 y del Reglamento del SEIA y artículo 9 RSEIA.
- 28.- El trazado de transporte del proyecto, que comprende el tránsito de camiones por la Ruta 9 y por la calle Juan Bautista Campos, se desarrolla dentro del área reconocida como Zona de Interés Turístico (ZOIT) Puerto Natales - Torres del Paine. Dado que la ZOIT constituye un instrumento de planificación y gestión del desarrollo turístico sustentable, se solicita incorporar este antecedente en su análisis de la compatibilidad del proyecto y sus impactos viales con los objetivos y lineamientos de la ZOIT, especialmente revisar el documento “Plan de Acción ZOIT Destino Torres del Paine”, particularmente aquellos orientados a la protección del entorno urbano, paisajístico y de la experiencia turística local y justificar la no generación de los efectos características y circunstancias establecidas en el artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y artículo 9 RSEIA.
- 29.- Con relación a la valoración de la componente paisaje señala “el área del proyecto está ubicada en una zona con baja calidad visual. Los atributos evaluados mostraron valoraciones que oscilan entre promedio entre baja y media”, sin embargo al revisar las fotografías de las UP es posible encontrar diferencias en la evaluación de la calidad visual tales como:
 - 29.1.- Unidad de paisaje UP-01, respecto a los atributos biofísicos, el atributo vegetación es posible identificar en el paisaje diferentes formas vegetacionales, de tipo arbórea, robusta, y herbácea, con una cobertura de 80-90%, con temporalidad permanente (de acuerdo con lo señalado en la tabla N°4 Caracterización y valoración, por lo que es posible asignarle una calidad alta. Al evaluar los atributos estéticos presentes en el paisaje podemos observar el contraste de colores, con colores verdes. Café, amarillos y tonalidades de grises, por lo que es posible señalar que posee una diversidad baja con un contraste medio, asignándole una calidad media. Por otra parte, respecto de atributos estructurales de diversidad paisajística, posee una heterogeneidad baja u singularidad media, por lo que su calidad es media.
 - 29.2.- Unidad de Paisaje UP-03: respecto a los atributos biofísicos, el atributo vegetación es posible identificar en el paisaje formas vegetacionales, de tipo arbustiva y herbácea, con una cobertura de 80-90%, con temporalidad permanente (de acuerdo con lo señalado en la tabla N°6 Caracterización y valoración de los atributos físicos UP-03), presentando una diversidad media, por lo que es posible asignarle una calidad media. Al evaluar los atributos estéticos presentes en el paisaje podemos observar formas en el paisaje asociados a la planicie y las elevaciones del Cerro Dorotea, por lo cual su calidad es media, el contraste de colores, con tonalidades en colores verdes,



café, amarillos y tonalidades de grises, por lo que es posible señalar que posee una diversidad media con un contraste medio, asignándole una calidad media, respecto de textura posee un grano de filtro y diversidad media, por lo que se calidad es media.

- 29.3.- Por lo anteriormente expuesto se solicita corregir la información y reevaluar la calidad del componente paisaje.

5.5. Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

5.5.1. Componente paleontológico

- 30.- El titular no realiza la evaluación de este componente en la presente declaración, pese a que, según la información geológica disponible en el Mapa geológico de la XIIa Región Magallanes (ENAP, 1978), el proyecto se emplazaría sobre la Formación Tres Pasos (Cretácico Superior). Esta se compone por areniscas grises a amarillentas con intercalaciones de conglomerados y bancos de carbón depositados en un ambiente de aguas someras (Harabur y Soffia, 1988). Respecto a su potencial fosilífero se tiene registro de que en esta unidad se han reportado fósiles de amonites de los géneros *Hoplioplaceniceras* sp., y especies tales como *Neograhamites taylovi* y *Gimnarites flexuosus*. Por lo tanto, el potencial paleontológico es fosilífero, con una probabilidad media-alta de encontrar restos fósiles.

Según estos antecedentes, no es posible determinar la ausencia de Monumentos Paleontológicos en el Área de Influencia (AI) del proyecto y, por tanto, tampoco es posible asegurar su no afectación.

Tomando en consideración los argumentos expuestos, y siguiendo los lineamientos del Criterio de Evaluación en el SEIA: Caracterización del Componente Patrimonio Cultural Paleontológico (SEA, 2025) se sugiere que, durante la presente evaluación ambiental, un/a paleontólogo/a profesional realice una inspección visual en terreno que permita revisar las unidades geológicas presentes. Esto, con el fin de evaluar la eventual afectación de restos fósiles en superficie y en áreas de excavaciones o movimiento de tierra proyectados. Del mismo modo, y considerando los resultados de la inspección en terreno, deberá presentar un informe paleontológico para toda el área de influencia del proyecto siguiendo estrictamente los lineamientos explicitados en la Guía de Informes Paleontológicos disponible en la página web del Consejo de Monumentos Nacionales: <https://www.monumentos.gob.cl/>

- 31.- De confirmarse la afectación de bienes paleontológicos durante la fase de operación del proyecto, el titular deberá proponer medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los daños que podrían ser causados por las obras. Estas medidas pueden contemplar capacitaciones al personal, monitoreo paleontológico, actividades dirigidas a la comunidad, u otras.

Referencias:

- Empresa Nacional del Petróleo, 1977. Mapa geológico de la XIIa Región Magallanes. Escala 1:500.000.
- Harambour, S. M., & Soffia, J. M. (1988). Transición de Margen pasivo a Cuenca de Antepais: Síntesis Evolutiva para el Extremo Norte de la Provincia de Última Esperanza, Magallanes, Chile.
- Katz, H. R. (1963). Revisión of cretaceous stratigraphy in patagonian Cordillera of Última Esperanza, Magallanes province, Chile. AAPG Bulletin, 47(3), 506-524.

5.5.2. Componente arqueológico

- 32.- Analizados los antecedentes presentados en el informe arqueológico, el CMN acuerda que el alcance metodológico de la inspección visual realizada es restringido debido a los siguientes factores:

- 32.1.- El recorrido pedestre no abarcó la totalidad del área de influencia (AI) arqueológica, dejando sin revisión el tramo de camino proyectado que conecta el Plan de Manejo Municipal con la zona 1 y 2 de extracción, así como los 350 metros de camino interno señalados al inicio de este pronunciamiento.
- a) Por consiguiente, se solicita la rectificación del Área de Influencia (AI) arqueológica. Esta deberá incorporar todas las superficies que potencialmente serán intervenidas por las obras del proyecto (de carácter temporal o permanente, y en todas sus fases de desarrollo), incluyendo aquellas áreas afectadas por cualquier tipo de acondicionamiento de terreno para circulación.
 - b) Una vez rectificadas el AI del componente, se requiere realizar una inspección visual de las superficies que no fueron cubiertas durante la campaña ejecutada en marzo del presente año. Con base en esta nueva revisión, se solicita actualizar y remitir el informe correspondiente en el transcurso de la presente evaluación ambiental.



- 32.2.- La visibilidad y la obstrusividad durante el recorrido pedestre variaron significativamente, según se informa en el punto 11.2 del informe arqueológico. Los sectores con alta visibilidad corresponden a zonas que habían sido sometidas a escarpes previos. En tanto, la presencia de vegetación fue el factor principal que limitó la observación de la superficie, resultando en visibilidades descritas como media y baja.
- 32.3.- Tal como se indica en el punto 8 del informe arqueológico, esta zona en particular no ha sido objeto de inspecciones o estudios sistemáticos con fines investigativos, como tampoco existe una abundancia de proyectos de inversión en sus proximidades. Debido a lo anterior, el análisis de potencialidad arqueológica, basado en la información disponible en la literatura, resulta ser restringido.
- 33.- En vista de lo anterior, son necesarias medidas de manejo ambiental que permitan evitar efectos adversos sobre Monumentos Nacionales durante la fase de construcción y operación del proyecto. Por tanto, se solicita implementar charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores/as, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser impartidas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto. Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso de los trabajadores. El informe de charla de inducción, elaborado por el o la arqueólogo/a, el cual deberá contener:
- 33.1.- Nombre y firma del/de la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- 33.2.- Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.
- 33.3.- Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- 33.4.- Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por las/los asistentes.
- 33.5.- Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

6.1. Instalación de Faena

- 34.- Respecto al acápite 1.5.5.1 y 1.6.6.1 sobre el suministro de agua potable para la fase de construcción y operación respectivamente, el titular indica que el proyecto contempla el uso de una instalación de faena compuesta por container móviles ya existentes en el área, en el cual uno de ellos cuenta con baños para el personal, indicando que se adjunta la resolución en el Anexo 1.7. Al respecto es importante señalar que esta resolución corresponde a la de aprobación de proyecto para el sistema particular de agua potable no así para el funcionamiento del sistema. Por lo anterior, el titular debe regularizar el sistema ante la SEREMI de Salud.

6.2. Extracción de áridos

- 35.- La obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) no exime al titular del cumplimiento de la normativa local vigente, en particular la “Ordenanza para la extracción, procesamiento, comercialización y transporte de áridos desde canteras y/o pozos lastreros de propiedad particular y/o fiscal de la comuna de Natales”, Decreto Alcaldicio N°1923 del 30 de octubre de 2024. En consecuencia, CONCREMAG S.A. deberá tramitar la autorización municipal correspondiente, y cumplir con todas las obligaciones establecidas en dicha ordenanza, independientemente de la obtención de la RCA.
- 36.- Deberá considerar una nueva presentación del plan de manejo de extracción de áridos aprobado por la municipalidad y que se encontraba vigente. Como en este caso se hará una nueva prospección de extracción de material deberán actualizar el existente con las nuevas cantidades, junto con los polígonos y presentar en Adenda.
- 37.- El proyecto consiste en la ampliación del Pozo Lastrero Zuñiga, aprobado mediante el “Plan de manejo Pozo Lastrero Zuñiga”, ordinario N°12/2025 emitido por la Ilustre Municipalidad de Natales, el cual en el presente se encuentra en ejecución. Al respecto se solicita que una vez terminada la extracción considerar dicho paño de extracción en el manejo del cierre siguiendo el plan de cierre del presente proyecto en evaluación.



6.3. Compatibilidad con la infraestructura vial existente en la Ruta Y-315

38.- Téngase presente que existe la RES 0618 -2016- del Ministerio de Transporte que prohíbe la circulación de vehículos de carga por la Ruta Y-315. Específicamente dicha resolución indica que no pueden circular por la ruta Y-315 camiones con más de dos ejes o cargas mayores a 20 toneladas. Por lo anterior, se considera necesario que el Titular aclare incompatibilidad del Proyecto con la RES citada, y si existen medidas tendientes a regularizar o modificar dichas restricciones. Si bien el análisis de capacidad vial del circuito de tránsito se desarrolló correctamente (Anexo 1.8 Análisis Flujo Vial de la DIA), se considera que se debiesen abordar aspectos de mantenimiento de la carpeta básica de la Ruta Y-315, para que se permita el tránsito de vehículos de carga por la ruta, todo lo anterior por la susceptibilidad de daños producto del tránsito de vehículos de carga.

6.4. Residuos Líquidos Domiciliarios

39.- Con relación al acápite 1.5.8.1 sobre los residuos líquidos domiciliarios para la fase de construcción, el titular indica que además del baño químico, se contempla el uso de baños habilitados en la instalación de faena para el cual indica que existe autorización sanitaria, adjuntando la resolución en el Anexo 1.7 de la DIA. Al respecto es importante mencionar que esta resolución corresponde a la de aprobación de proyecto, no así a la de autorización de funcionamiento. Por lo tanto, para utilizar esta instalación debe regularizar sectorialmente la instalación.

6.5. Emisiones

40.- Con relación al acápite 1.6.10.1 sobre los residuos líquidos domiciliarios – aguas servidas para la fase de operación, el titular indica que se utilizarán baños químicos además de contar con 2 container habilitados como baños para el personal conectados a un sistema particular de alcantarillado. Al respecto el titular debe compartir la resolución sanitaria asociada a este sistema particular, en caso de ser la misma resolución indicada en el Anexo 1.7 de la DIA deberá regularizarla dado que la resolución de dicho Anexo corresponde a la aprobación de proyecto y no a la autorización de funcionamiento.

6.6. Carga de archivos de gran tamaño

41.- Téngase presente que, para cargar archivos de gran tamaño en el e-SEIA (mayor a 200 MB), el titular deberá solicitar a la oficina de partes del SEA (<https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>) el formulario “Solicitud de Entrega de Archivos de Gran Tamaño”, quien además le informará los pasos a seguir. Cabe indicar que el cumplimiento de los plazos es de responsabilidad del titular y se entenderá que su respectiva Adenda, se podrá firmar y formalizar por parte del titular, cuando éste cuente con un acuse de recibo de los archivos de gran tamaño entregados, cuya fecha y hora sean anteriores al vencimiento del plazo correspondiente para presentar las Adenda.

6.7. Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental

42.- Respecto de las Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental, publicados en el Centro de Documentación disponible en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental, que hayan sido utilizados por el titular, durante el proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se solicita completar la siguiente tabla:

1. GUÍAS	
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 1]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 1]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 2]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 2]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 3]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 3]
Nombre de Guía	...
Utilización de la Guía	...
Nombre de Guía	[Nombre de Guía n]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía n]
2. CRITERIOS	
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 1]



Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 1]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 2]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 2]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 3]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 3]
Nombre de Criterio	...
Utilización de la Criterio	...
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio n]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio n]
3. INSTRUCTIVOS	
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 1]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 1]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 2]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 2]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 3]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 3]
Nombre de Instructivo	...
Utilización de la Instructivo	...
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo n]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo n]

VII. RELACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL

7.1. Plan comunal para la reducción del riesgo de desastres 2024 -2024.

43.- Este plan se encuentra aprobado mediante Decreto Alcaldicio n°1695 de fecha 13 de septiembre de 2024 y tiene como objetivo planificar y gestionar el conjunto de actividades, iniciativas, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres en la comuna considerando los riesgos presentes en el territorio, se solicita al titular analizar este instrumento y e informar cómo el proyecto se relaciona con este.

7.2. Estrategia Energética Local

44.- Si bien el titular hace referencia a las políticas energéticas nacionales y regionales, no se encuentra aludido el instrumento local EEL 2018 de la comuna de Puerto Natales. La referida estrategia, surge del programa comuna energética del Ministerio de Energía, como una herramienta de gestión y acreditación para las comunas de Chile. Por lo que se solicita que el titular indique si el proyecto contempla el uso de energías renovables no convencionales (ERNC) u otras medidas energéticas de eficiencia, en línea con la EEL.

VIII. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

8.1. Cambio Climático

45.- En el apartado 7.3 de la DIA Cambio Climático, menciona que, *“Estos resultados indican que, así como precipitará más en el futuro también existirá mayor evapotranspiración, ambos en porcentajes similares, por lo que se puede indicar que estos cambios climáticos proyectados no debieran afectar a la cuenca hidrológica en donde se ubica el proyecto”*. Se solicita detallar los valores proyectados de aumento en las precipitaciones y evapotranspiración.

IX. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

46.- Para cada compromiso voluntario se debe indicar:

46.1.- Impacto asociado (si aplica) por el cual se incorpora un Compromisos Voluntario

46.2.- Fase del Proyecto a la que se aplicaría (Construcción/Operación/Cierre)

46.3.- Descripción del Compromiso Ambiental Voluntario

46.4.- Justificación Compromiso Ambiental Voluntario (explicación de cómo el compromiso alcanzará el objetivo)

46.5.- Lugar de Implementación del Compromiso Ambiental Voluntario (el o lo lugares de implementación o ejecución del compromiso, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda)

a) Forma de Implementación del Compromiso Ambiental Voluntario [la forma de

11/31



implementación del compromiso puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción)

- b) Oportunidad de Implementación del Compromiso Ambiental Voluntario: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la condición o exigencia. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la condición o exigencia. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
- c) Indicador que acredite su cumplimiento (debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento del compromiso. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros)
- d) Forma de control y seguimiento (si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la condición o exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido)

X. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

- 47.- El titular deberá considerar y presentar, según corresponda, una nueva Ficha Resumen, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19, literal f) la cual indica que “(...) Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de las fichas que corresponda (...)”.
- 48.- Se solicita al Titular actualizar la Ficha Resumen, para cada fase del proyecto o actividad, sobre contenidos a que se refieren las letras a), b), c) y d) del artículo 19 del D.S. N°40/2012 RSEIA, a fin de facilitar la fiscalización a que alude el artículo 64 de la Ley 19.300 LBGMA, según el siguiente formato:

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR			
Nombre o razón social			
RUT			
Domicilio			
Teléfono			
Representante Legal			
RUT			
Domicilio			
Teléfono			
Correo Electrónico			
2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD			
Descripción y Objetivo General	[Breve descripción del proyecto o actividad y sus objetivos.]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]		
Vida útil	[Indicación de un periodo específico estimado en número de años, en el que se contemple ejecutar el proyecto o actividad y de sus partes y obras, si corresponde.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución de del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.]		
	SI	NO	
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas			[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]



Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente			[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]			[En caso de respuesta afirmativa, indicar la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando respecto de cada una de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]
3. UBICACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD			
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]		
Justificación de la localización	[Texto descriptivo del emplazamiento general del proyecto y sus principales partes y obras.]		
Superficie	[Indicación de la superficie total, comprendida por las partes, obras y acciones]		
Coordenadas UTM en Datum WGS84 - HUSO 19 o Coordenadas UTM en Datum WGS84 HUSO 18	E	S	
Coordenadas Geográficas	S	O	
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]		
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]		
4. PARTES Y OBRAS DEL PROYECTO			
4.1. PARTES Y OBRAS DEL PROYECTO [En la siguiente tabla se deben listar y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]
4.2. ACCIONES DEL PROYECTO			
Nombre	Fase		
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y/o cierre]		
[Nombre acción 2]	[Construcción, operación y/o cierre]		
[Nombre acción 3]	[Construcción, operación y/o cierre]		
[Nombre acción 4]	[Construcción, operación y/o cierre]		
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y/o cierre]		



4.3. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2]
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2]
4.3.3. FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2]
4.4. MANO DE OBRA	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	[número]
Operación	[número]
Cierre	[número]
Total	[número]
4.5. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
4.5.1. PARTES, OBRAS Y ACCIONES	
4.5.1.1. PARTES Y OBRAS	
[En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto ya identificadas en la sección 4.1.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	
4.5.1.2. ACCIONES	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.]
4.5.2. SUMINISTROS BÁSICOS	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]
4.5.3. RECURSOS NATURALES A EXTRAER, EXPLOTAR O UTILIZAR	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	
4.5.4. EMISIONES Y EFLUENTES	
4.5.4.1. EMISIONES A LA ATMÓSFERA	
Nombre	Descripción



[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	
4.5.4.2. EMISIONES LÍQUIDAS	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	
4.5.4.3. RUIDO	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	
4.5.4.4. OTRAS EMISIONES	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	
4.5.5. RESIDUOS	
4.5.5.1. RESIDUOS NO PELIGROSOS	
Nombre	Descripción



[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
4.5.5.2. RESIDUOS PELIGROSOS	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
4.5.5.3. PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
4.6. FASE DE OPERACIÓN	
4.6.1. PARTES, OBRAS Y ACCIONES	
4.6.1.1. PARTES Y OBRAS	
Nombre [En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto ya identificadas en la sección 4.2.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	
4.6.2. ACCIONES	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.]
4.6.3. SUMINISTROS BÁSICOS	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]
4.6.4. RECURSOS NATURALES A EXTRAER, EXPLOTAR O UTILIZAR	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	
4.6.5. EMISIONES Y EFLUENTES	
4.6.5.1. EMISIONES A LA ATMÓSFERA	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]



[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	
4.6.5.2. EMISIONES LÍQUIDAS	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	
4.6.5.3. RUIDO	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	
4.6.5.4. OTRAS EMISIONES	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.1 y 4.2 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	
4.6.6. RESIDUOS	
4.6.6.1. RESIDUOS NO PELIGROSOS	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]



4.6.6.2. RESIDUOS PELIGROSOS	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
4.6.6.3. PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
4.7. FASE DE CIERRE	
4.7.1. PARTES, OBRAS Y ACCIONES	
4.7.1.1. PARTES Y OBRAS	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	
4.7.2. ACCIONES	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantenimiento, conservación y supervisión que sean necesarias.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]
5. SEGUIMIENTO Y/O MONITOREOS	
Descripción de Monitoreo /Seguimiento	[Indicar nombre del Monitoreo o Seguimiento y breve texto descriptivo sobre el mismo.]
Temporalidad	[Periodicidad que de ejecución del monitoreo]
Norma Asociada	[Norma que mandata el monitoreo, si aplica]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al Monitoreo o Seguimiento. Se trata de evidencias inequívocas como registros de laboratorio y/o de monitoreo, etc..]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Descripción de Monitoreo /Seguimiento	[Indicar nombre del Monitoreo o Seguimiento y breve texto descriptivo sobre el mismo.]
Temporalidad	[Periodicidad que de ejecución del monitoreo]
Norma Asociada	[Norma que mandata el monitoreo, si aplica]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al Monitoreo o Seguimiento. Se trata de evidencias inequívocas como registros de laboratorio y/o de monitoreo, etc..]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Descripción de Monitoreo /Seguimiento	[Indicar nombre del Monitoreo o Seguimiento y breve texto descriptivo sobre el mismo.]
Temporalidad	[Periodicidad que de ejecución del monitoreo]
Norma Asociada	[Norma que mandata el monitoreo, si aplica]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al Monitoreo o Seguimiento. Se trata de evidencias inequívocas como registros de laboratorio y/o de monitoreo, etc..]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
6. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	
6.1. SALUD DE LA POBLACIÓN	
Impacto ambiental 1	[Indicar nombre del impacto1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto1.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n] [Breve texto descriptivo sobre el impacto n]



Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
6.2. RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
6.2.1. SUELO	
Impacto ambiental 1	[Indicar nombre del impacto1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto1.]
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n] [Breve texto descriptivo sobre el impacto n.]
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
6.2.2. AGUA	
Impacto ambiental 1	[Indicar nombre del impacto1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto1.]
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan.]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n] [Breve texto descriptivo sobre el impacto n]
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
6.2.3. AIRE	
Impacto ambiental 1	[Indicar nombre del impacto1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto1.]
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n] [Breve texto descriptivo sobre el impacto n]
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
6.2.4. BIOTA	



6.2.4.1. FLORA	
Impacto ambiental 1	[Indicar nombre del impacto1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto1.]
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n] [Breve texto descriptivo sobre el impacto n]
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
6.2.4.2. FAUNA	
Impacto ambiental 1	[Indicar nombre del impacto1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto1.]
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n] [Breve texto descriptivo sobre el impacto n]
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
6.2.4.3. OTROS ELEMENTOS BIÓTICOS	
Impacto ambiental 1	[Indicar nombre del impacto1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto1.]
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n] [Breve texto descriptivo sobre el impacto n]
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
6.3. GRUPOS HUMANOS, INCLUYENDO GRUPOS HUMANOS PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS	
Impacto ambiental 1	[Indicar nombre del impacto1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto1.]



Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n] [Breve texto descriptivo sobre el impacto n]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
6.4. ÁREAS PROTEGIDAS, POBLACIONES PROTEGIDAS, RECURSOS PROTEGIDOS, GLACIARES Y ÁREAS CON VALOR PARA LA OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMEDALES PROTEGIDOS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n] [Breve texto descriptivo sobre el impacto n]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
6.5. VALOR AMBIENTAL	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
6.6. VALOR PAISAJÍSTICO Y TURÍSTICO	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
6.7. PATRIMONIO CULTURAL	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1 y 4.2, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1 y 4.2]



7. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
7.1. DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	
[describir el área de influencia del proyecto e indicar la justificación de ésta]	
7.2. SOBRE LA INEXISTENCIA DE RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
[Antecedentes]	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
[Antecedentes]	
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	
[Antecedentes]	
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
[Antecedentes]	
e) Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
[Antecedentes]	
7.3. SOBRE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	
[Antecedentes]	
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	
[Antecedentes]	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	
[Antecedentes]	
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
[Antecedentes]	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	
[Antecedentes]	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	
[Antecedentes]	



g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
[Antecedentes]	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	
[Antecedentes]	
i) Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
[Antecedentes]	
7.4. SOBRE LA INEXISTENCIA DE REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	
[Antecedentes]	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	
[Antecedentes]	
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	
[Antecedentes]	
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	
[Antecedentes]	
e) Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	
[Antecedentes]	
7.5. SOBRE LA INEXISTENCIA DE LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS, GLACIARES Y ÁREAS CON VALOR PARA LA OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares, áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares, áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares, y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	
[Antecedentes]	
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares, áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
[Antecedentes]	
7.6. SOBRE LA INEXISTENCIA DE ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]



Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	
[Antecedentes]	
Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
[Antecedentes]	
7.7. SOBRE LA INEXISTENCIA DE ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]
8. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	
Riesgo o contingencia	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones 4.2 y 4.3]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Situación de riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]



Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte., obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones 4.2 y 4.3]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
9. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE	
9.1. NORMAS RELACIONADAS AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el Reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el Reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]



Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
9.2. NORMAS RELACIONADAS CON LAS PARTES, OBRAS, ACTIVIDADES O ACCIONES, EMISIONES, RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS DEL PROYECTO	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el Reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el Reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
9.3. NORMAS RELACIONADAS CON COMPONENTES AMBIENTALES (FAUNA, VEGETACIÓN Y FLORA, SUELO, AGUA, PATRIMONIO CULTURAL)	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el Reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]



Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el Reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
10. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES	
10.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL	
Permiso	Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.1 y 4.2.]
Permiso	Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.1 y 4.2]
10.2. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS	
Permiso	Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la 4.1 y 4.2]
Permiso	Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.1 y 4.2]
10.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL O DE BODEGAJE, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO DEL SEIA	
Parte u obra a la que aplica	[Indicar la parte/obra utilizando el mismo nombre que en la sección 4.]
Calificación de la parte u obra	[Indicar la calificación de peligroso, molesto o inofensivo.]
11. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS	
Compromiso ambiental voluntario	[Nombre del compromiso voluntario 1]
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]



Objetivo	[Objetivo del Compromiso]
Descripción	[Descripción del Compromiso]
Justificación	[Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar	[El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]
Forma	[La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]
Oportunidad de Implementación	[Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].]
Compromiso ambiental voluntario	[Nombre del compromiso voluntario 1]
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo	[Objetivo del Compromiso]
Descripción	[Descripción del Compromiso]
Justificación	[Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar	[El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]
Forma	[La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]
Oportunidad de Implementación	[Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].]

XI. OBSERVACIONES NO CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES QUE NO FUERON CONSIDERADAS EN ATENCIÓN A QUE NO SE REMITEN ESTRICAMENTE A LAS MATERIAS QUE LE COMPETEN AL ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CON COMPETENCIA AMBIENTAL QUE LA EMITIÓ	
Respecto al Anexo 2.4: Línea de Base del Componente Hidrológico. En el apartado 6.1.3 Hidrografía e Hidrogeología el titular menciona que, "Para el área de estudio no existe información primaria de profundidad de la napa freática. Existe información de un pozo	



<p>ubicado a 12 km al sureste del pozo lastrero (Estancia Sava), estando a 30 m de profundidad la napa freática.”, sin embargo, en el acápite 7.4 Derecho de Aprovechamiento de Aguas se hace mención que durante la fase de operación y cierre del proyecto se realizara la extracción de recurso hídrico conforme a lo autorizado en Derecho de Aprovechamiento de Agua (DAA) subterránea consuntivo de ejercicio permanente ubicado a aproximadamente 300 metros del proyecto. Por lo tanto:</p> <p>a. Se solicita incorporar el expediente completo del DAA ND-1201-590 al Anexo 1.10.</p> <p>b. Se solicita incluir información de la profundidad del nivel freático en el punto de extracción de agua subterránea asociado al DAA ND-1201-590, desde su constitución hasta la actualidad, considerando diferentes épocas del año, incluyendo la época más desfavorable.</p> <p>c. Si existen antecedentes de posibles afloramientos de agua asociados a la operación del proyecto, se solicita redefinir el área de influencia hidrogeológica.</p> <p>d. En la situación que durante la operación del proyecto ocurra un evento de afloramiento de la napa freática, se solicita estimar o descartar un posible impacto sobre la cantidad y calidad de los recursos hídricos, e incorporar un plan de monitoreo y/o contingencia asociada.</p> <p>Estas materias han sido abordadas en el presente ICSARA a través de las observaciones y solicitudes de la Dirección General de Aguas, por lo que se encuentran consideradas al menos parcialmente.</p>	<p>Ord N°331 del Servicio de Geología y de Minería de fecha 17/11/2025</p>
<p>OBSERVACIONES QUE NO FUERON CONSIDERADAS EN ATENCIÓN A QUE NO SE REFIEREN A TEMAS AMBIENTALES RELACIONADOS CON EL PROYECTO O ACTIVIDAD</p>	
<p><i>Instalaciones de faena y calificación de obras preliminares: De los antecedentes presentados, el titular señala la existencia de instalaciones de faena destinadas a comedor, baños, vestidores, oficina y pañol. Se hace presente que dichas edificaciones NO PUEDEN SER CALIFICADAS COMO OBRAS PRELIMINARES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.3 de la OGUC, el artículo cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley N° 21.718, y lo interpretado por la División de Desarrollo Urbano mediante DDU N°515 (10.01.2025).</i></p> <p><i>En particular, la normativa indica que no corresponde calificar como obras preliminares aquellas estructuras que sean utilizadas de forma permanente durante la operación del proyecto o que no sean estrictamente necesarias para iniciar la obra objeto del permiso.</i></p> <p>Al respecto dicha observación no es de competencia ambiental</p>	<p>Ord N°1751 de la Ilustre Municipalidad de Natales de fecha 17/11/2025</p>
<p><i>Una vez obtenido el informe favorable de edificaciones (IFC), el titular deberá tramitar el permiso de edificación ante la DOM, adjuntando todos los antecedentes técnicos requerido, así como gestionar la posterior recepción definitiva de las edificaciones.</i></p> <p>No es materia ambiental dicha observación es de competencia es sectorial</p>	
<p><i>En relación con el área de influencia, existe una carta del dueño del predio que autoriza al titular el uso del terreno. Sin embargo, dicho documento no esclarece si existen procesos judiciales pendientes y/o fiscalizaciones asociadas. Lo anterior resulta relevante, dado que se trata de las mismas áreas de trabajo.</i></p> <p>No es materia de carácter ambiental.</p>	<p>Ord N°07421 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de fecha 18/11/2025</p>
<p>OBSERVACIONES QUE NO FUERON CONSIDERADAS EN ATENCIÓN A QUE NO CUMPLEN CON EL REQUISITO DE SER PRECISAS Y FUNDADAS</p>	
<p>Con respecto a la Geología: Se solicita incluir la geología de la zona de estudio tanto regional como local (a escala del proyecto), que incluya el análisis litológico y estructural (fallas), junto con fotografías que respalden, describan y caractericen cada una de las componentes de esta. En cuanto a la geología local, es fundamental una correcta descripción y cartografía que refleje las condiciones del área de influencia a fin de evaluar, a la escala correspondiente, los</p>	



<p>potenciales impactos y/o amenazas derivadas de esta variable.</p> <p>En el tema de Riesgos Geológicos, solamente se describe en el numeral 2.2.3.4 el tema Suelo, indicando: “Los suelos de la localidad de Puerto Natales corresponden a suelos de Pradera, éstos se diferencian de los suelos Castaños por ser más oscuros. Los suelos Praderas abarcan la mayor superficie regional ocupando gran parte del oriente de la Región con una vegetación de coirón-mata. Se encuentran entre los suelos Castaños y Podsólicos, en la transición entre la estepa y el bosque. En cuanto a la capacidad de uso de suelo, estos se encuentran en la clase VIII, estos son suelos sin o con bajo valor agrícola, ganadero o forestal. Su uso está limitado para la vida silvestre, recreación o ganadería extensiva). El riesgo de erosión para el área del Proyecto es de baja a nula, como se observa en la siguiente Figura 2-6 riesgo de erosión. Sin embargo, es necesario contar con un capítulo asociado a Remociones en Masa en la zona de estudio. Se solicita indicar la ausencia o presencia de este tipo de peligro por medio de alguna metodología conocida, como por ejemplo de Lara 2007 o Muñoz 2013, utilizando la matriz de comparación de variables para mapa de susceptibilidad.</p> <p>El Titular utiliza como parámetro de descripción la magnitud de eventos sísmicos, indicando que “Puerto Natales presenta un nivel moderado de actividad sísmica. Sin embargo, ha tenido al menos 4 terremotos arriba magnitud 5 desde 1970, lo que sugiere que los terremotos más grandes de este tamaño ocurren con poca frecuencia, probablemente en promedio aproximadamente cada 10 a 15 años”, sin embargo, no se realiza una descripción por tipo de fuente, especialmente la presencia de focos de origen cortical que se puedan asociar con fallas geológicas. Se solicita caracterizar la componente de amenaza sísmica considerando los distintos tipos de fuente.</p> <p><i>Por las características en términos de magnitud del proyecto, no se justifica dichas observaciones</i></p>	<p>Ord N°331 del Servicio de Geología y de Minería de fecha 17/11/2025</p>
OTROS	
<p><i>Respecto al acápite 1.6.9.1 sobre emisiones durante la fase de operación, el titular indica las diferentes actividades que aportarán a la emisión de material particulado y gases, en las cuales no se menciona la utilización de bosque nativo como combustible que se hace mención en el acápite 1.6.1.1. de la DIA. Por lo anterior el titular debe actualizar la estimación presentada considerando dicha actividad junto con estimar el volumen de madera a utilizar como combustible. Además, considerando que indica que este aprovechamiento como combustible será en otro recinto, debe indicar el lugar junto con realizar la respectiva modelación de dispersión y referenciar los posibles receptores cercanos a dicho recinto.</i></p> <p>La utilización de leña como combustible no forma parte del proyecto.</p>	<p>Ord. N°224 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Magallanes y Antártica Chilena con fecha 17/11/2025</p>
<p><i>Con relación al acápite 1.6.9.2 de la DIA sobre emisiones de ruido para la fase de operación, complementado con el Anexo 1.12 “Evaluación de impacto acústico ambiental”, si bien el titular indica que se da cumplimiento a los límites indicados en el D.S. N° 38/2011, se solicita que el titular pueda tomar y señalar acciones de seguimiento que permitan confirmar los niveles sonoros una vez en operación el proyecto. Lo anterior entendiéndose que la modelación sitúa una imagen particular del estado de avance del proyecto, el cual variará a lo largo de los 17 años que dura la fase de operación.</i></p> <p>En la DIA se demuestra cumplimiento con holgura de los límites normativos para los receptores humanos dentro del AI para salud de la población en escenario más desfavorable, considerando las fuentes más próximas a cada receptor, por lo que la solicitud no se justifica</p>	
<p><i>El proyecto contempla que el material árido seleccionado será cargado directamente en camiones de CONCREMAG S.A. para su posterior traslado a la planta ubicada en calle Juan Bautista Campos Huerto N° 28b. Al respecto, se considera de especial interés la posible afectación a los vecinos de dicha calle en cuanto a ruido, polvo y otros</i></p>	



<p><i>impactos. En consecuencia, se sugiere que como parte de las acciones se incorpore la humectación del camino usado por los camiones, con el fin de minimizar la emisión de polvo.</i></p> <p>En capítulo 1 de la DIA, se indica acciones de humectación de caminos.</p>	
<p><i>Se solicita al titular profundizar en el levantamiento inicial, respecto de lo señalado sobre el área de influencia en la DIA del año 2013, y considerando que este es un nuevo proceso en el cual el titular asumiría la gestión de pasivos ambientales, se debe realizar un análisis e inventario del estado actual de dichos pasivos. Esto permitirá contar con una referencia precisa respecto del uso de activos previamente declarados en otra DIA y que podrían incorporarse a esta nueva RCA</i></p> <p>No corresponde que el proyecto en evaluación, se haga cargo de pasivos ambientales de terceros</p>	<p>Ord N°07421 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de fecha 18/11/2025.</p>
<p><i>En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico, en el marco de las obras, partes o acciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal y el artículo 23° del Decreto Supremo N°484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que dicha institución determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del proyecto.</i></p> <p>En la DIA se indica la forma de cumplimiento de la Ley 17.288</p>	<p>Ord N°6598 de Consejo de Monumentos Nacionales de fecha 20/11/2025</p>
<p><i>Se sugiere que el titular incluya en su análisis del medio humano de los vecinos del sector de huertos familiares y el comité de agua potable rural, atendiendo la percepción y posibles impactos sobre esta comunidad local, y que considere acciones de participación, información y seguimiento dirigidas a estos actores y presentarlas en Adenda.</i></p> <p>El proyecto presenta en Anexo 2.5 Línea DE Base de Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos de la DIA, incluye entrevistas a los pobladores del área de influencia del Proyecto.</p>	<p>Ord N°1751 de la Ilustre Municipalidad de Natales de fecha 17/11/2025</p>

CPF/COB/NNM

**JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Distribución:

CC:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166994251>

Mirna Ximena Gallardo Oyaneder (Oficial de Partes) <oficinapartes.sea.magallanes@sea.gob.cl>
Carlos Antonio Ojeda Barría (Coordinador de PAC) <cojeda.12@sea.gob.cl>